DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas de la Universidad de Jaén

Ejercicio Fiscalizado 2018

(JA 13/2019)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2019 la realización de un informe relativo a la "Fiscalización de cumplimiento de la Universidad de Jaén".

La Cámara de Cuentas de Andalucía, órgano dependiente del Parlamento de Andalucía, en su Ley 1/1988, de 17 de marzo, de creación, establece en el artículo 1 que son sus competencias la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 2.c cita las Universidades Públicas de Andalucía, a los efectos de la citada ley, como parte integrante del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para llevar a cabo dichas competencias de fiscalización, la Cámara de Cuentas de Andalucía puede requerir la colaboración de los servicios de una compañía auditora los cuales estarán dirigidos y supervisados por personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía hasta la emisión del informe definitivo. En este sentido, se ha adjudicado a BDO Auditores, S.L.P. el servicio de colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de la auditoría de cumplimiento de la Universidad Pública de Jaén.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

La fiscalización se ha diseñado para efectuar una auditoría de cumplimiento de legalidad sobre la gestión llevada a cabo por la Universidad de Jaén (en adelante UJA).

Se diseña una fiscalización de seguridad razonable, con el objetivo de obtener evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia o no de incumplimientos significativos del marco legal aplicable a la gestión de los fondos públicos por la UJA, que sirva de base para la formulación de una opinión.

Los trabajos se referirán a determinadas áreas y se ejecutarán conforme a los Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (ISSAI-ES 100 y 400), a las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX, en particular la GPF-OCEX 4001 y 4320), al Manual de Procedimientos de la Cámara de Cuentas de Andalucía y, supletoriamente, al del Tribunal de Cuentas y a las Normas Técnicas de Auditoría adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES), aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

2.2. Objetivos generales

El objetivo de la presente fiscalización es emitir una opinión en términos de seguridad razonable sobre la legalidad de las actuaciones llevadas a cabo por la UJA, con relación a las áreas o ámbitos seguidamente determinados, así como expresar una opinión sobre si dichas actuaciones resultan en todos los aspectos significativos conforme con la normativa aplicable. Las áreas o ámbitos son:

- La estructura organizativa, las entidades dependientes y el control interno.
- La tramitación, contenido y aprobación del presupuesto y sus modificaciones.
- La tramitación, contenido, aprobación y rendición de las cuentas anuales.
- La preparación, adjudicación y ejecución de la contratación.
- La gestión del personal.
- La tramitación, concesión y justificación de las becas y subvenciones propias.
- La tramitación y concesión de otras transferencias.

Sin que afecte a la opinión de cumplimiento, se han diseñado procedimientos para el análisis de la estructura organizativa de la entidad, sus entidades dependientes y el control interno, con la finalidad de detectar posibles disfunciones, deficiencias o debilidades y proponer recomendaciones para la mejora de la gestión de la entidad fiscalizada en relación a las áreas que componen el ámbito objetivo de la actuación.

2.3. Alcance de la fiscalización

El alcance de la fiscalización es el siguiente:

El ámbito subjetivo está determinado por la UJA.

El ámbito objetivo del trabajo se ajustará a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicios de auditoría de cumplimiento, cuyo texto se reproduce como Anexo I de este documento de Directrices Técnicas.

El ámbito temporal se circunscribe al ejercicio económico de 2018, sin perjuicio del análisis de determinadas actividades anteriores o posteriores al citado ejercicio, que puedan incidir de forma significativa en la gestión realizada por la entidad.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y DE SU ENTORNO

3.1. Naturaleza y objeto

La Universidad de Jaén (UJA) es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de la educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación.

La UJA cuenta con cinco facultades, dos escuelas politécnicas y un centro adscrito ubicados en los dos campus situados en Jaén y Linares.

3.2. Marco legal y regulatorio

La UJA se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 14/2011, de 1 de junio, y el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo; por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y por sus propios Estatutos publicados a través del Decreto 230/2003, de 29 de julio, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, con el fin de adaptarlo a la Ley 15/2003, y por Decreto 235/2011, de 12 de julio, con la finalidad de adaptarlo a la LOU tras su modificación de abril de 2007.

El marco normativo de aplicación al sector público universitario y en particular a la UJA lo completan las siguientes disposiciones, expuestas por orden cronológico, además de toda aquella que constituye la normativa de desarrollo y la específica de cada aspecto tratado.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.
- Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, contempla el traspaso por el Estado a la Junta de Andalucía de las funciones y servicios en materia de universidad.
- Real Decreto 172/1988, de 22 de febrero, sobre procedimiento de jubilación y concesión de pensión de jubilación de funcionarios civiles del Estado.
- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifican los procedimientos de jubilación del personal civil incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgente de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

3.3. Estructura organizativa y de control interno

Se incorpora como Anexo II de este documento, el organigrama de gobierno y de administración y de servicios de la Universidad, elaborado a partir de la información disponible en la web de la Universidad, así como la facilitada por la Universidad.

La UJA se estructura en órganos colegiados, tales como, el Claustro Universitario (máximo órgano de representación de la Comunidad Universitaria), el Consejo de Gobierno (órgano de gobierno de la Universidad), el Consejo de Dirección (asiste al Rector) y el Consejo Social (órgano de participación de la sociedad en la Universidad), así como en órganos unipersonales, donde destacan, fundamentalmente, el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, el Gerente, los Decanos, los Directores, y los Secretarios.

La composición de los órganos colegiados responde al siguiente detalle:

Órganos colegiados	**UJA**
Consejo Social	19
Consejo de Gobierno	28
Claustro	183
Total representantes	**230**

Fuente: cuestionario UJA.

A continuación, mostramos el detalle de las entidades en que participa la UJA a 31 de diciembre de 2018:

euros

Entidad	Naturaleza jurídica	Patrimonio neto	% de participación	Coste de la participación	CCAA Auditadas
Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares	Fundación	32.000	31,25%	10.000	No
Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA)	Fundación	586.319	3,07%	18.000	No
Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva y Salud (CEAS)	Fundación	44.964	11,12%	5.000	No
Portal Universia, S.A.	Sociedad mercantil	15.221.818	0,11%	16.744	No
Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovable (CTAER)	Fundación	89.982	16,67%	15.000	No
Fundación Centro Tecnológico de la Piedra (CTAP)	Fundación	89.820	3,34%	3.000	No
Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la provincia de Jaén	Fundación	15.025	4,00%	601	No
Fundación Innovarcilla	Fundación	319.488	3,13%	10.000	No
Fundación Citoliva	Fundación	84.033	3,57%	3.000	No
Fundación Juan Ramón Guillén	Fundación	100.000	12,00%	12.000	No
Fundación Andaltec I+D+I	Fundación	43.691	3,44%	1.503	No
Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET)	Fundación	75.566	3,97%	3.000	No
Fundación Escuela de Negocios de Andalucía (ESNA)	Fundación	491.803	1,22%	6.000	No
Saratech Eficiencia Energética, S.L.	Sociedad mercantil	3.012	9,98%	300	No
Sysnermet Weather Solutions, S.L.	Sociedad mercantil	10.080	5,00%	504	No
EBT Revinclassig, S.L.	Sociedad mercantil	20.000	3,00%	600	No
Integración Sensorial y Robótica, S.L.	Sociedad mercantil	3.000	5,00%	150	No
Yottacode, S.L.	Sociedad mercantil	6.000	5,00%	300	No
Investigación y evaluación de información económica, S.L.	Sociedad mercantil	3.000	5,00%	150	No
Gistoag, S.L.	Sociedad mercantil	3.040	5,00%	152	No
Fundación Universidad Jaén Empresa	Fundación	66.000,00	33,78%	25.000	Sí
Unicaoriyect Mujer, S.L.	Sociedad mercantil	3.000	5,00%	150	No

Fuente: cuestionario UJA.

El Servicio de Control Interno de la UJA está regulado en el Artículo 194 de sus Estatutos (*la Universidad de Jaén asegurará el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia, a través del Servicio de Control Interno*), y se ocupa del control de sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia en las actuaciones de gestión económica-financiera y patrimonial de la actividad universitaria.

Entre las funciones del Servicio están controlar y asesorar sobre la correcta utilización y destino de los recursos económicos y financieros de la UJA, proponiendo las recomendaciones que se consideren necesarias para mejorar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en la gestión económica-financiera y patrimonial con el fin de asegurar que la misma se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Para el desarrollo del objeto del Servicio, la Universidad cuenta con un sistema de información específico denominado "Universitas XXI", el cual cuenta con los siguientes módulos: Económico, Personal, Académico, Investigación y Contratación.

La composición del Servicio de Control Interno es la siguiente:

- 1 Jefe de Servicio (A1-27).
- 2 Responsables de Gestión (C1-21).
- 1 Puesto Base (C2-15).

Tras el marco definido por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria, y la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Jefe de Servicio de Control Interno, a propuesta del Gerente de la UJA, presentó ante el Consejo de Gobierno, un proyecto de reglamento del servicio de control interno, el cuál fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la UJA en la sesión celebrada el 12 de junio de 2006, modificado en sesión de 25 de octubre de 2007.

Dentro del Reglamento se establece que el Servicio de control interno, actuará bajo la dependencia orgánica y funcional del Rector (artículo 3 del Reglamento), quién será el destinatario de los informes definitivos elaborados por el Servicio de Control Interno, tras contar con el conocimiento previo del Gerente (artículo 24 del Reglamento).

En el artículo 2 del Reglamento se establece que el control interno de la gestión económica-financiera se realizará mediante el ejercicio de la función interventora y del control financiero.

En el artículo 9, se recoge que el desarrollo del ejercicio de la *Función interventora* comprenderá las siguientes fases:

a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueban gastos, acuerden movimientos de fondos o aquellos que sean susceptibles de producirlos.
b) La intervención de la liquidación del gasto y de la inversión.
c) La intervención formal de la ordenación del pago.
d) La intervención material del pago.

En el artículo 20 del Reglamento, se recoge que el ejercicio de la función de *Control financiero* se ejercerá sobre:

a) La Universidad y los distintos entes, cualquier que sea su forma y denominación jurídica, cuyo objeto es verificar que la gestión económica-financiera de la Universidad se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
b) Las entidades y particularidades por razón de las subvenciones, y demás ayudas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Universidad de Jaén, cuyo objeto será comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones, y demás ayudas percibidas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

A pesar del citado régimen, el Servicio de Control Interno de la UJA no ha llevado a cabo una intervención previa a la aprobación del gasto, realizando tan sólo el control posterior al pago, mediante la verificación de las propuestas de pago materializadas y la emisión, durante 2018 de un total de 285 informes de control, sobre las siguientes áreas:

- 19 informes en el área de Becas de ayudas y de transferencias.
- 67 informes dirigidos al área de negociado de caja.
- 159 informes respecto a la materia de contratación, de los que 9 responden a contratos no menores y 150 a contratos menores.
- 40 informes respecto al área de personal.

Anualmente, el equipo que conforma el Servicio de Control Interno acuerda un plan de trabajo para cada ejercicio. El 26 de febrero de 2018, el Jefe de Servicio de Control Interno aprobó el Programa de trabajo del Servicio de Control Interno para dicho ejercicio.

4. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

4.1. Presupuesto y Cuentas Anuales

La UJA, como ente público con personalidad jurídica capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, articula en el artículo 188 de sus Estatutos, la competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual, el cual será único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al año natural.

La gestión presupuestaria se realizará atendiendo, a lo establecido en la normativa estatal y autonómica, en los Estatutos de la Universidad, en las normas de ejecución presupuestaria que se indican en la memoria de elaboración y en cualquier otra norma de desarrollo de dichos Estatutos. El Consejo de Gobierno y el Consejo Social, en sendas sesiones de 19 de diciembre de 2017, aprobaron el Presupuesto de la Universidad para 2018, a partir de la Memoria elaborada por la Gerencia de acuerdo con las Directrices de política universitaria fijadas por el Consejo de Dirección así como el Protocolo de despliegue estratégico para el ejercicio 2018 elaborado en septiembre de 2017 por la Gerencia, el Delegado del Rector para la Planificación Estratégica y la Calidad, el Servicios de Contabilidad y Presupuestos y el Servicios de Planificación y Evaluación.

El Presupuesto aprobado para el ejercicio 2018 contiene el siguiente índice en su memoria:

1. Introducción.
2. Consideraciones de carácter general.
3. Clasificación económica, funcional y orgánica del presupuesto de ingresos y gastos.
4. Detalle explicativo del presupuesto de ingresos.
5. Detalle explicativo del presupuesto de gastos.
6. Normas generales de ejecución presupuestaria.
7. Criterios de asignación de créditos a las unidades orgánicas.
8. Anexo numérico explicativo del presupuesto de gastos según unidades orgánicas y aplicaciones económicas.
9. Estructura funcional y orgánica de la Universidad de Jaén.
10. Fundaciones, Sociedades mercantiles, Consorcios y otras entidades participadas o financiadas mayoritariamente por la UJA.

En el apartado número 3 de la Memoria de los Presupuestos se recoge la "Clasificación Económica, Funcional y Orgánica del Presupuesto de Ingresos y Gastos", en la que se observa la aplicación de la clasificación económica de ingresos y gastos recogida en el Anexo de la Orden de 28 de abril de 2006.

El presupuesto para el ejercicio 2018 fue aprobado con un importe total de 107,09 millones de €. Se ha modificado a lo largo del ejercicio 2018 incrementándose en 35,26 millones de €, lo que significa un 33% más sobre el Presupuesto aprobado. Del total de las modificaciones el 60% se corresponden con créditos incorporados de ejercicios anteriores por valor de 21,08 millones de €.

La liquidación del presupuesto, el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial figuran como Anexo III de este documento de DT.

La Universidad ha procedido a incluir en las cuentas anuales del ejercicio 2018, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Social en la sesión celebrada el 27 de junio de 2019, el Estado de liquidación del presupuesto. Según se recoge en el apartado 5.1 de la LOU, la liquidación debe ser elaborada antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En cuanto a los gastos del presupuesto corriente, se han reconocido obligaciones por importe de 110,25 millones de €, el 99,58% se corresponde con operaciones no financieras, de las que destacan los gastos de personal (capítulo 1), por importe de 68,2 millones de € y los gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo 2) por importe de 17,78 millones de €. Los gastos por transferencias tanto corrientes (capítulo 4) como de capital (capítulo 7) ascienden a 6,66 millones de €, mientras que las inversiones reales (capítulo 6) han supuesto un gasto de 15,88 millones de €.

En cuanto a los ingresos liquidados del presupuesto corriente, los más representativos son las transferencias corrientes (capítulo 4) por un importe de 83,21 millones de €, representativos del 75,54% del total. En segundo lugar, se encuentran las tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulo 3) que ascienden a 17,21 millones de €, el 15,62% del total. Las transferencias de capital (capítulo 7) ascienden a 6,38 millones de €, significativas del 5,79% del total derechos reconocidos netos. La mayor parte de las transferencias provienen de la Comunidad Autónoma Andalucía, con un total de 80,12 millones de € (96,28% del total).

Como resultado presupuestario, la universidad refleja un saldo positivo por operaciones corrientes de 6,98 millones de €, y un resultado negativo por operaciones de capital de -9,5 millones de €, por lo que el resultado presupuestario por operaciones no financieras es de -2,52 millones de €. Este resultado negativo se compensa parcialmente con las operaciones financieras que arrojan un saldo positivo de 2,43 millones de €, por lo que el resultado presupuestario del ejercicio es de -0,10 millones de €. No obstante, tras los ajustes, el resultado presupuestario ajustado es de 5 millones de €.

4.2. Modificaciones

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la normativa de elaboración del presupuesto, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los Estatutos de la Universidad de Jaén y, en su defecto,

en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas las modificaciones, podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos con la aprobación de la Gerencia y la fiscalización del Servicio de Control Interno, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente. De todas las modificaciones se informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social al remitir las cuentas anuales.

Según el apartado 1.5 de las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante:

- De acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo, salvo las siguientes excepciones:
  - Capítulo II a nivel de capítulo.
  - Adquisiciones bibliográficas de Departamentos (220.01.50) a nivel de partida.
  - Adquisición de sistemas para procesos de información de Departamentos (606.00.50) a nivel de partida.
  - Inversiones de carácter inmaterial (artículo 64) a nivel de concepto, salvo el 640 a nivel de subconcepto.
- Con respecto a la clasificación funcional, serán vinculantes al nivel señalado en el apartado 9.1 del Presupuesto de 2018, con las particularidades del Capítulo I señaladas en el apartado 1.5 de las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria.

El detalle de las modificaciones presupuestarias de 2018 se muestra a continuación:

euros

Capítulo de Gastos	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de remanentes de crédito	(I4) Generaciones de créditos	(T) Transferencias de créditos	Total
Nº Exp.	**1**	**2**	**4**	**6**	**13**
Capítulo 1	-	-	-	6.761,60	6.761,60
Capítulo 2	2.177.505,89	4.291.559,91	1.169.250,12	468.706,03	8.107.021,95
Capítulo 3	1.189.505,17	-	-	9,56	1.189.514,73
Capítulo 4	108.367,87	1.332.452,36	1.653.158,66	131.552,20	3.225.531,09
Capítulo 6	1.299.467,65	15.452.790,65	6.569.775,71	(607.029,39)	22.715.004,62
Capítulo 7	12.954,84	-	-	-	12.954,84
Capítulo 8	7.540,56	-	-	-	7.540,56
TOTAL	**4.795.341,98**	**21.076.802,92**	**9.392.184,49**	**-**	**35.264.329,39**

Fuente: Cuestionario UJA.

Por tipología destacar que las incorporaciones de crédito suponen la mayoría de las modificaciones y que el capítulo 6 de gastos es el más afectado por modificaciones al suponer el 64,41% de las modificaciones.

4.3. Contratación

Sin perjuicio de la normativa que en materia de contratación le es aplicable a la UJA y que se detalla en el punto 3.2 de este documento, en el apartado 6.7.2 de las Normas de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 se recogen las normas de gestión del gasto derivado de la contratación, y se han aprobado las siguientes instrucciones, atendiendo a la tipología del contrato:

- Contratos menores:
  - Tratamiento de proveedores (IT [PC 02.11]-01): procedimiento para la solicitud de pedidos a proveedores no incluidos en la base de datos del sistema "Universitas XXI-Económico".
  - Autorización pedidos menores (IT [PC 02.11]-02): agilizar el proceso de adquisiciones menores garantizando la autorización expresa del responsable del centro del gasto.
  - Instrucción Técnica para la aplicación inmediata de la nueva Ley de Contratos a los "CONTRATOS MENORES" (inferiores a 15.000) euros (IT [PC 01.23]-03): instrucción modificada por una Instrucción complementaria tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del sector público.
  - Instrucción complementaria a la instrucción de ampliación del límite del contrato menor para actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación.
  - Instrucción ampliación del límite del contrato menor para actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación.

- Expedientes de contratación:
  - Tramitación de la Solicitud de Expediente de Contratación (IT [PC 02.12]-01).
  - Recepción de bienes en los contratos de suministros (IT [PC 02.12]-05).
  - Elaboración de informes técnicos (IT [PC 02.12]-05).
  - Instrucción técnica para la tramitación de Expedientes de contratación (IT [PC 02.12]-06).

La contratación es gestionada por la UJA mediante el módulo específico de "Contratación y Compras" del sistema general económico "Universitas XXI", que contempla toda la vida de un expediente de contratación, desde su inicio hasta su finalización. La unidad encargada de la gestión de la contratación es el "Servicio de Contratación y Patrimonio".

Mediante la Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Universidad de Jaén, se delega en la persona titular de la gerencia las competencias que corresponden al Rector en materia de contratación administrativa y especialmente, la adjudicación, modificación, interpretación y resolución de contratos que celebra la UJA.

Respecto a los sistemas de racionalización técnica de la contratación, la UJA ha tramitado diferentes Acuerdos Marcos en los últimos ejercicios para agilizar la adquisición de suministros y servicios de carácter repetitivo, y se ha adherido a diferentes Acuerdos Marcos de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda. Los Acuerdos Marcos tramitados han sido los siguientes:

- Acuerdo Marco para el suministro de material de oficina, consumibles de informática y papel.
- Acuerdo Marco para la realización de laborales técnicas en el ámbito de la construcción e ingeniería.
- Acuerdo Marco para el suministro de reactivos, material fungible y pequeño equipamiento para los laboratorios docentes y de investigación.
- Acuerdo Marco para el suministro de material bibliográfico a la Universidad de Jaén.
- Acuerdo Marco para la homologación de servicios de desarrollo, implantación y mantenimiento de portales web Drupal.
- Acuerdo Marco para la prestación de servicios de soporte en ámbito del equipamiento microinformático, audiovisual, telefonía, infraestructura de red y servicios telemáticos.
- Acuerdo Marco para la prestación de servicios de desarrollo de software.

A continuación, se recogen los contratos en ejecución durante el ejercicio 2018, formalizados en ejercicios anteriores, atendiendo a su objeto y procedimiento (incluidas prórrogas y modificados):

euros

	Procedimiento \ Objeto	Obras	Suministros	Servicios	Adm. Especiales	Privados	Total
Número	Abierto	-	2	16	4	3	**25**
	Negociado	3	3	12	-	1	**19**
	Ac. Marco	-	1	1	-	-	2
	Adq. Centr.	-	1	-	-	-	1
	Total	**3**	**7**	**29**	**4**	**4**	**47**
Importe adjudicado*	Abierto	-	176.817,30	9.322.135,11	-	-	**9.498.952,41**
	Negociado	582.093,77	199.715,44	1.703.122,70	-	-	**2.484.931,91**
	Ac. Marco	-	-	-	-	-	**-**
	Adq. Centr.		-	-	-	-	**-**
	Total	**582.093,77**	**376.532,74**	**11.025.257,81**	**0,00**	**0,00**	**11.983.884,32**

***** no se incluye el importe de los contratos por precios unitarios; **N/A**: no aplica.
Fuente: Cuestionario UJA.

De conformidad con la información remitida a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el siguiente cuadro se incluyen el número e importe de los contratos adjudicados en 2018.

euros

	Procedimiento \ Objeto	Obras	Suministros	Servicios	Adm. Especiales	Privados	Total
Número	Abierto	9	10	12	4	3	**38**
	Negociado	4	3	-	-	-	**7**
	Restringido	-	-	1	-	-	1
	Adq. Centr.	-	7	-	-	-	7
	Total	**13**	**20**	**13**	**4**	**3**	**53**
Importe adjudicado*	Abierto	1.277.683,50	413.029,37	2.449.822,57	-	28.000,00	4.168.535,44
	Negociado	360.645,60	164.801,18	-	-	-	525.446,78
	Restringido	-	-	-	-	-	-
	Adq. Centr.	-	336.799,18	-	-	-	336.799,18
	Total	**1.638.329,10**	**914.629,73**	**2.449.822,57**	**0,00**	**28.000,00**	**5.030.781,40**

***** no se incluye el importe de los contratos por precios unitarios.
Fuente: relación de contratos remitida a la CCA.

Sobre la anterior relación, el análisis se centrará en los contratos sujetos a la LCSP.

La contratación menor realizada durante el ejercicio 2018 se refleja en el siguiente cuadro:

euros

Objeto	Número	Importe
Obra	43	192.560,10
Suministros	4.485	2.144.746,30
Servicios	1.339	1.409.773,80
TOTAL	**5.867**	**3.747.080,20**

Fuente: Cuestionario UGR

En el análisis preliminar de los datos obtenido de contratación menor se observa concentración de contratos en determinados contratistas, por importe acumulado superior al umbral establecido legalmente para la contratación menor. En concreto se trataría de 31 contratistas que acumularían 731 contratos menores por 0,76 millones de €, para los que se aplicarán pruebas en detalle.

4.4. Personal

La normativa que resulta de aplicación a la UJA en materia de personal se encuentra detallada en el punto 3.2 de este documento. Adicionalmente le es de aplicación a la UJA el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y el Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía.

La UJA en materia de acceso y selección del personal ha desarrollado las siguientes normas:

- Acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa sobre criterios referidos a la provisión de vacantes de personal de administración y servicios laboral en la UJA.
- Instrucciones de desarrollo e interpretación del Reglamento de Colaboradores con cargo a créditos de investigación dictadas al amparo de la Disposición Adicional Tercera.
- Reglamento de colaboradores con cargo a créditos de investigación.
- Reglamento de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios en la UJA.
- Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la UJA.

La UJA dispone de un sistema de información general para la gestión del personal "Universitas XXI -RR.HH.- Gestión expediente administrativo y gestión de nómina y seguridad social", el cual es un módulo específico dentro de su sistema general económico que contempla el expediente administrativo completo de cada uno de los miembros que conforman la organización de la UJA.

En los cuadros siguientes se muestran, desagregados por género, los datos relativos a la evolución de la plantilla de personal docente e investigador (PDI), exclusivamente investigador (PI) y de administración y servicios (PAS) de la universidad durante 2018, con expresión de las altas y bajas producidas, así como el importe total de las retribuciones íntegras percibidas, incluida seguridad social y el capítulo presupuestario de imputación.

Personal Docente e Investigador (PDI) en 2018

Categoría	Inicial	Altas	Bajas	Final Total	Final eq. a T.C.	%M/T	Retrib. íntegras, incluida SS (€)	Capítulo presupuestario
C.U.	92	31	3	120	120	20,0%	7.374.724,33	I
P.T.U.	379	32	37	374	374	38,2%	515.239,62	I
C.E.U.	10	-	1	9	9	22,2%	20.865.741,00	I
P.T.E.U.	43	-	4	39	39	28,2%	1.781.726,92	I
Total PDI funcionario	**524**	**63**	**45**	**542**	**542**	**33,2%**	**30.537.431,87**	**I**
P. ayudante doctor (art. 50 LOU)	44	15	7	52	52	42,3%	2.171.488,39	I
P. contratado doctor (art. 52 LOU)	169	7	30	146	146	54,8%	8.754.537,50	I
P. asociado (art. 53 LOU)	58	1	6	53	35	22,6%	591.147,31	I
P. as. c. sanitario (art. 40.1 d) LAU)	21	5	5	21	8	71,4%	87.515,50	I
P. colaborador (art. 51 LOU)	31	-	1	30	30	46,7%	1.540.397,55	I
P. visitante (art. 54 LOU)	3	9	8	4	3	25,0%	56.596,28	I
P. sust. interino (art. 40.3 b) LAU)	102	173	145	130	120	55,4%	2.269.393,09	I
Total PDI laboral	**428**	**210**	**202**	**436**	**394**	**49,5%**	**15.471.075,62**	
Profesor emérito	-	-	-	-	-		0,00	
Total PDI	**952**	**273**	**247**	**978**	**936**	**40,5%**	**46.008.507,49**	

Eq. a T.C.: Número de personas equivalentes a tiempo completo. **M**: Mujeres **T**: Total.
Fuente: Cuestionario UJA.

Personal exclusivamente investigador (PI) en 2018

Categoría	Inicial	Altas	Bajas	Final Total	%M/T	Retrib. íntegras, incluida SS (€)	Capítulo presupuestario
C. predoctoral (art. 48.3 bis LOU)	59	15	9	65	49,2%	1.240.063,88	IV,VI
C. de acceso (art. 48.3 bis LOU)	2	1	-	3	33,3%	107.393,57	VI
Investig. Art. 15.1a ET, dist. de los ants.	19	9	-	28	39,3%	1.095.641,04	IV,VI
Otro no suj. a Conv. Cvo. (especificar)	1	107	-	108	58,3%	3.255.603,99	VI
TOTAL PI	**81**	**132**	**9**	**204**	**52,5%**	**5.698.702,48**	

M: Mujeres **T**: Total.
Fuente: Cuestionario UJA.

Personal de Administración y Servicios (PAS) en 2018

	Inicial	Altas	Bajas	Final Total	%M/T	Retrib. íntegras, incluida SS (€)	Capítulo presupuestario
A1	31	3	0	34	29,4%	2.055.382,51	I
A2	68	7	10	65	40,0%	3.410.097,77	I
C1	146	0	2	144	56,3%	6.032.381,82	I
C2	39	28	18	49	79,6%	1.244.985,44	I
Total PAS funcionario	**284**	**38**	**30**	**292**	**53,4%**	**12.742.847,54**	
Grado y equiv.	19	3	4	18	44,4%	1.138.199,93	I
Diplomado y equiv.	18	-	3	15	46,7%	874.405,29	I
Bachiller y equiv.	152	1	5	148	46,6%	6.204.856,60	I
Secundaria y equiv.	28	6	1	33	57,6%	974.111,71	I
Total PAS laboral	**217**	**10**	**13**	**214**	**48,1%**	**9.191.573,53**	
TOTAL PAS	**501**	**48**	**43**	**506**	**51,2%**	**21.934.421,07**	

M: Mujeres **T**: Total.
Fuente: Cuestionario UJA.

Según los datos facilitados, la UJA tendría un total de 1.688 empleados a 31 de diciembre de 2018, habiendo registrado 453 altas y 299 bajas durante el ejercicio. El PDI representa el 58% del personal, el PI el 12% y el PAS el 30%. Por relación, el personal funcionario representa el 49% y el personal laboral el 51%.

4.5. Becas y subvenciones propias y otras transferencias concedidas

Las transferencias concedidas por la Universidad se incluyen dentro de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, y comprenden los créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, que deberán destinar los fondos a la financiación de operaciones corrientes o de capital, según el caso.

Estos créditos se clasifican por artículos en función del destinatario de los pagos, y por conceptos en función del agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

El análisis de las transferencias se ha centrado en aquellas que no cuentan con financiación externa, en las que el marco regulador debe ser establecido por la propia universidad, para verificar su tramitación y concesión de conformidad con la normativa aplicable. Por lo tanto, no forman parte del alcance de la fiscalización las becas y ayudas a estudiantes ni las becas de prácticas en empresas financiadas por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y otras becas y ayudas con financiación externa imputadas a los conceptos 481, 483, 781 y 783.

Dentro de las transferencias sin financiación externa analizadas, se han diferenciado aquellas que comparten la naturaleza de las subvenciones, como son las becas propias, de otras transferencias no condicionadas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada sin contraprestación directa, sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, ejecución de un proyecto, realización de una actividad, adopción de un comportamiento singular o la concurrencia de una determinada situación, cuyo objeto sea el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o promoción de una finalidad pública.

Continua en su apartado 2 señalando que no se consideran subvenciones a efectos de la citada ley, las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas para financiar globalmente su actividad y las realizadas entre agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los de la administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

De conformidad con la liquidación del presupuesto de 2018 el importe total del gasto por transferencias concedidas excluidas las mencionadas sin financiación externa asciende a 3,54 millones de €.

A continuación, se incluye un cuadro resumen de las subvenciones propias y otras transferencias en función de la información obtenida en fase de planificación:

Becas y subvenciones propias y otras transferencias concedidas. Ejercicio 2018

euros

Tipo	Convocadas en 2018			Convocadas en ejercicios anteriores			Total		
	Nº de líneas	Nº perceptores en 2018	Oblig. Rec. Netas. 2018	Nº de líneas	Nº perceptores en 2018	Oblig. Rec. Netas. 2018	Nº de líneas	Nº perceptores en 2018	Oblig. Rec. Netas. 2018
Becas propias	7	562	750.160,55	6	941	1.560.750,80	13	1.503	2.310.911,35
Otras regladas	3	666	391.132,41	-	-	-	3	666	391.132,41
Regladas	**10**	**1.228**	**1.141.292,96**	**6**	**941**	**1.560.750,80**	**16**	**2.169**	**2.702.043,76**
Nominativas	6	12	80.298,47	1	11	4.100,00	7	23	84.398,47
Legales	1	5.942	538.315,33	-	-	-	1	5.942	538.315,33
Excepcionales	4	28	33.386,42	-	-	-	4	28	33.386,42
Conc. Directa	**11**	**5.982**	**652.000,22**	**1**	**11**	**4.100,00**	**12**	**5.993**	**656.100,22**
Otras transf.	**3**	**9**	**60.991,86**	**3**	**21**	**121.226,33**	**6**	**30**	**182.218,19**
Total	**24**	**7.219**	**1.854.285,04**	**10**	**973**	**1.686.077,13**	**34**	**8.192**	**3.540.362,17**

Fuente: Cuestionario UJA.

De las Becas Propias de la Universidad, el 40% de las mismas la conforman las ayudas concedidas al personal investigador predoctoral y postdoctoral. De las ayudas concedidas directamente por la Universidad, cabe destacar que 0,54 millones de € van destinadas a la bonificación de los precios públicos.

5. INFORME A EMITIR

La estructura que habrá de adoptar el informe elaborado se corresponderá con lo contemplado en las GPF-OCEX 1730/1805/4001, teniendo como mínimo el siguiente detalle:

Destinatario

1. Introducción
2. Responsabilidad de los órganos de la Universidad
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
4. Fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad.
5. Opinión de cumplimiento de legalidad.
6. Otros aspectos que no afectan a la opinión de cumplimiento.
7. Recomendaciones
8. Apéndices
9. Anexos
10. Alegaciones y Tratamiento de las alegaciones

Esta estructura del informe podrá mostrar modificación o ampliación de acuerdo con los resultados de los trabajos y de las GPF-OCEX.

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de auditoría

La consejera responsable del informe será Dña. Sandra Garrido Fernández perteneciente al Departamento de Junta de Andalucía.

Para esta fiscalización la Cámara de Cuentas de Andalucía ha formalizado un contrato de servicios con BDO Auditores, S.L.P.

El equipo de trabajo, de conformidad con el expediente de adjudicación realizado a raíz de la licitación hecha al efecto, lo componen:

Por BDO Auditores, S.L.P.:

1 Socio Auditoría
1 Socio Fiscal
3 Gerentes
1 Senior de Auditoría
2 Junior de Auditoría

Por la Cámara de Cuentas de Andalucía:

1 Auditor
1 Técnico de Auditoría
1 Administrativo

6.2. Presupuesto de tiempo

En cuanto a la distribución de la carga de trabajo inicial según las partes en colaboración obedece al esquema siguiente, de acuerdo con la propuesta técnica presentada en la licitación:

Por BDO Auditores, S.L.P.	Días Laborables	Horas Socio	Horas Gerentes	Horas Jefe de Equipo	Horas Ayudantes	Total Horas
Enero'20	19	2	2	2		6
Febrero'20	19	1	3	5	10	19
Marzo'20	22		4	8	30	42
Abril'20	19		3	6	40	49
Mayo'20	20		2	6	50	58
Junio´20	20		3	6	15	24
Julio'20	23	5	4	10	5	24
Sep'20	22	4	2	3	15	24
Total	**164**	**12**	**23**	**46**	**165**	**246**

* no se incluye el período de tratamiento de alegaciones, que tendrá lugar, previsiblemente en diciembre de 2020.

Por CCA	Días Laborables	Horas Responsable técnico	Horas Técnico Auditoría	Total Horas
Enero'20	19	13	13	26
Febrero'20	19	13	13	26
Marzo'20	22	15	15	30
Abril'20	19	27	27	54
Mayo´20	20	28	28	56
Junio'20	20	28	28	56
Julio'20	23	32	32	64
Sep'20	22	31	31	62
Total	**164**	**187**	**187**	**374**

* El equipo de la CCA compagina esta actuación con los Informes JA 09/2019, JA 11/2019, JA 12/2019, JA 14/2019 y JA 15/2019. Se le atribuye a la presente actuación un 10% de su jornada hasta marzo de 2020 y un 20% de abril a septiembre. No se han tenido en cuenta vacaciones y permisos durante dicho período

6.3. Calendario previsto

El calendario en relación con el presente trabajos se corresponde con el esquema siguiente:

Fases	Fechas
Comunicación del inicio de las actuaciones	08/01/2020
Planificación y Programación	08/01/2020 – 25/02/2020
Primera petición de información, documentación y cuestionario de valoración del riesgo	08/01/2020
Primera visita	21/01/2020
Remisión documento DT	03/03/2020
Trabajos de campo	25/02/2020 al 31/07/2020
Entrega del borrador	30/09/2020

El calendario previsto, podrá verse alterado como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y de las medidas adoptadas por la Resolución de 15 de marzo de 2020 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre la presencia del personal a su servicio y de continuidad de la actividad de la institución.

ANEXO I

ÁMBITO OBJETIVO

Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación por la Cámara de Cuentas de Andalucía de los servicios para la realización de auditorías de cumplimiento de determinadas universidades públicas. Ejercicio 2018.

A. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, ENTIDADES DEPENDIENTES Y CONTROL INTERNO

- Conocer y evaluar la **estructura organizativa** de la entidad, analizando la composición, funcionamiento y cumplimiento de la normativa sobre igualdad de los órganos de gobierno, describiendo la organización administrativa y académica, y verificando la existencia de organigramas.

- Configurar el **mapa de entidades** en las que participa la universidad, en especial sociedades, fundaciones, consorcios, etc., con indicación de las principales magnitudes de las entidades y el grado de participación en las mismas de otras universidades o la Junta de Andalucía.

- Determinar la existencia, composición y funciones de la **unidad de control interno**, analizando la normativa de aplicación, la existencia de manuales de funcionamiento, la dependencia orgánica y/o funcional, si abarca el control financiero y/o la fiscalización previa, el régimen de control de las entidades dependientes y la constancia documental del resultado de sus actuaciones de control.

- Solicitar los **informes de control y reparos** emitidos, identificando y cuantificando por materias el número de informes o reparos emitidos.

- Recopilar información del **servicio, gabinete o asesoría jurídica** sobre los procedimientos judiciales, con indicación del estado, materia objeto de reclamación, impacto económico y si se ha provisionado o no sobre los estados financieros.

- Verificar la existencia de **sistemas de información contable**, incluida contabilidad analítica, y analizar la política de seguridad.

- Verificar la existencia de **inventario** actualizado y coherente con la información reflejada en los estados financieros.

- Analizar la existencia y cumplimiento de los **planes** aprobados por la universidad, como, por ejemplo, planes estratégicos, de ajuste, económico-financiero, etc.

- Verificar si la universidad tiene recogido en su página web o portal la información relacionada con el principio de **transparencia**.

- Verificar que se realizan **arqueos de cajas y conciliaciones** de cuentas bancarias por personal independiente a quienes realizan las operaciones de tesorería y de contabilidad. Comprobar que se depuran las cuentas bancarias que, al menos en los dos últimos años, no muestran movimientos y que se actualizan los claveros de cuentas con las altas y bajas, mediante los procedimientos reglamentados.

- Verificar la existencia de **manuales** de procedimiento y funcionamiento, con indicación de las responsabilidades, de la vinculación de los puestos y de cualquier otro aspecto que se estime su consideración relevante.

B. PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES

- Verificar el proceso de **elaboración, contenido, aprobación y publicación** del presupuesto: regulación interna, trámites, órganos intervinientes, constancia documental de las actuaciones, justificación y nivelación de las previsiones y créditos, documentos que contiene, información sobre entidades mayoritarias, regla de gasto y déficit y deuda pública, clasificación créditos e ingresos, aprobación por órgano competente y en plazo, y medios de publicación.

- Comprobar la **planificación y razonable vinculación** del Presupuesto de la universidad para el ejercicio fiscalizado con el Plan Estratégico de la Universidad. Examinar si en el Presupuesto y el plan estratégico se ponen de manifiesto de forma **cualitativa** y **cuantitativa** (mediante recursos humanos y presupuestarios y magnitudes, unidades de medición, indicadores, etc.) los objetivos a cumplir, las actividades a realizar y los indicadores.

- Analizar el **contenido** de las "Normas de ejecución del presupuesto" y determinar su **conformidad** con la legalidad aplicable (LOU, LAU, TRLGHP y LGP), así como **posibles omisiones** de aspectos relevantes de la gestión presupuestaria (ej. vinculación de los créditos, tramites de los tipos de modificaciones presupuestarias, justificación de gastos y de pagos, ACF, subvenciones, fiscalización e intervención, regla de gasto, límite del techo de gasto, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, etc.).

- Verificar la **correcta y fiel trascripción** (carga) del presupuesto aprobado en la liquidación del presupuesto.

- Obtener la relación y resumen del número e importe de los expedientes de **modificación de crédito** por tipología, capítulo de gastos y su fuente de financiación, y comprobar, sobre una muestra representativa, la adecuación a la normativa interna y general de aplicación, en especial en relación a su motivación, tramitación, aprobación en el ejercicio y por órgano competente, fiscalización por la intervención, efectiva financiación, cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria en especial en caso de financiación con remanente de tesorería no afectado o ingresos financieros, impacto en los objetivos del presupuesto, adecuada documentación y demás requisitos formales y limitaciones legales (Estatutos, TRLGHP, LGP, LOEPSF, Normas de ejecución presupuestaria, etc.).

C. CUENTAS ANUALES

- Verificar la **tramitación, aprobación y rendición** en plazo de las cuentas anuales, así como el cumplimiento en cuanto al **contenido** de los distintos estados, cuadros e informes que constituyen la información financiera de acuerdo con el PGCP de aplicación y que debe contener la memoria. En su caso, contenido y rendición de cuentas anuales de **entidades dependientes**.

- Examinar el cumplimiento del **plazo medio de pago** de 30 días establecido en la normativa de estabilidad, así como las medidas de **seguimiento y control** establecidas en los artículos 10 y 12 de la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Verificar los cálculos del cumplimiento del objetivo de **estabilidad presupuestaria y límite de gastos** en la liquidación del presupuesto, y confirmar la inclusión de información en la memoria.

- Verificar la elaboración e inclusión en la liquidación de una **memoria del cumplimiento de los objetivos** previstos en el presupuesto.

- Verificar la **evolución** de la liquidación respecto al presupuesto aprobado y sus modificaciones, así como a la liquidación del ejercicio anterior, identificando las causas de las diferencias y variaciones más significativas observadas.

D. CONTRATACIÓN.

Objetivo general: Verificar el cumplimiento de la normativa general y específica vigente en materia de contratación, y en particular la observancia de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, proporcionalidad, libre concurrencia, y eficiencia en la utilización de los fondos públicos (arts. 1 y 139 del TRLCSP y 1 y 132 de la LCSP), mediante los siguientes objetivos particulares:

- Valorar el riesgo de incumplimiento material mediante la **búsqueda y análisis de documentación** y realización de **entrevistas y cuestionarios**, sobre, entre otros, los siguientes aspectos: grado de ocupación, adecuada composición, experiencia y formación del departamento de contratación; órganos competentes y delegaciones; existencia de instrucciones o normativa interna, manuales de funcionamiento y procedimientos, en especial en relación con la contratación menor; sistemas de racionalización técnica de la contratación establecidos, como acuerdos marco, sistemas dinámicos y centrales de contratación en vigor; sistemas informáticos implementados; régimen de fiscalización previa; reparos o informes del órgano de control interno; y recursos y litigios.

- Verificar la existencia de registros y obtener **relación o listado** de contratos no menores formalizados en ejercicios anteriores al 2018 que se encuentren en ejecución o que hayan dado lugar al reconocimiento de obligaciones durante el mismo, atendiendo al objeto y procedimiento de adjudicación.

- Indagar sobre la **integridad** de la relación anterior, así como la de contratos no menores formalizados en 2018 y menores del ejercicio 2018 remitida a la Cámara de Cuentas de Andalucía, detectando posibles diferencias u omisiones respecto de otras fuentes: publicidad activa, perfil del contratante e información de la Memoria.

- Verificar el cumplimiento del artículo 335 de la Ley 9/2017 -ex artículo 29 del RDL 3/2011-, artículo 46.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la **remisión de la información sobre la contratación** pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Para la **contratación menor**, verificar el riesgo de fraccionamiento mediante la aplicación de procedimientos analíticos sustantivos verificar el cumplimiento de las exigencias legales sobre una muestra de contratos menores posteriores a la entrada en vigor de la LCSP (arts. 29.8, 63.4, 99.2, 118, 131.3 de la LCSP y 72 del RGCAP).

- Para la contratación no menor en ejecución o en vigor durante 2018 formalizada en ejercicios anteriores, verificar, sobre una **muestra** representativa, el cumplimiento de las condiciones y exigencias de ejecución establecidas en el contrato, los pliegos y el TRLCSP en función del objeto. Entre otras cuestiones se verificará la observancia de las condiciones especiales de ejecución, vigencia, facturación, conformidad con las prestaciones, abono, y, en su caso, certificaciones, recepción, modificaciones, revisiones y prórrogas.

- Asimismo, se seleccionará una **muestra** representativa de la contratación no menor formalizada en 2018, para verificar su adecuación a la misma, con especial incidencia en los siguientes aspectos:

  - Respecto a las **actuaciones preparatorias**, verificar el inicio, tramitación, motivación, contenido y aprobación del expediente de contratación, con especial análisis de los criterios de valoración y, en su caso, de las previsiones legales aplicables a la tramitación urgente o de emergencia, contratos de obra, procedimiento negociados y simplificados (artículos 28, 87, 88, 109, 110, 112, 113, 115 a 117, 121 a 127, 142, 150, 170 a 177 del TRLCSP, 22, 28, 100 a 102, 116, 117, 119, 120, 122, 124, 126, 145, 159, 166 a 169 y 231 a 236 de la LCSP y 67 y 68 del RGCAP).

  - Respecto a la **adjudicación y formalización**, verificar la publicidad y contenido del anuncio de licitación; la adecuada composición y actuación del órgano de contratación, mesa de contratación, Comité de Expertos u organismo técnico especializado, según el caso, en la valoración y clasificación de ofertas; las particularidades del procedimiento simplificado, restringido y negociado; garantías; acreditación de la capacidad y solvencia; formalización, publicidad y remisión a la CCA del contrato (normativa interna y artículos 26, 29, 53, 54 y ss., 95, 96, 142, 150, 151, 154, 156, 163, 177, 178 y 333 TRLCSP y 35, 63, 65 y ss., 107, 108, 135, 146, 147, 149, 150, 153, 154, 162, 169, 335 y 346 LCSP).

- Dentro de los procedimientos anteriores se verificará especialmente la observancia de los **principios de libertad de acceso a las licitaciones, no discriminación e igualdad de trato**, mediante la comprobación de la adecuación de los requisitos técnicos exigidos, de los criterios de adjudicación y su interpretación, de las mejoras, de los plazos de presentación de ofertas y de las subsanaciones, así como la claridad de las cláusulas.

- Finalmente, se verificará la observancia del **principio de proporcionalidad**, mediante el análisis de la adecuación del presupuesto de licitación, de los medios de solvencia exigidos, criterios de adjudicación y fórmulas de valoración de las ofertas económicas.

E. PERSONAL.

Objetivo general: Determinar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión de los recursos humanos de la universidad, analizando el amparo legal de las retribuciones percibidas, así como el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia de las convocatorias y bases para el acceso al empleo (art. 103.3 CE y 55.2 TRLEBEP), con los siguientes objetivos particulares:

- Valorar el riesgo de incumplimiento material, mediante la solicitud y análisis de **documentación y normativa,** la elaboración y evacuación de **cuestionarios**, y la planificación y desarrollo de **entrevistas**, que abarcarán: la adecuada composición, ocupación y dependencia del departamento de personal; órganos competentes y delegaciones; instrucciones o normativa interna; manuales de funcionamiento y procedimientos; expedientes de personal; sistemas informáticos; régimen de fiscalización previa; reparos o informes del órgano de control interno; litigios y procedimientos judiciales.

- Solicitud y obtención de **cuadros resumen y listados detallados** del personal docente e investigador (PDI), personal exclusivamente investigador (PI), así como el personal de administración y servicios (PAS) de la universidad tanto funcionario como contratado, permanente y temporal, desagregados por género. Verificar y contrastar la adecuada cumplimentación y fiabilidad de la información facilitada.

- Verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación en relación con los siguientes **aspectos generales**:

  - **Relación de Puestos de Trabajo y plantilla real**: comprobar la inclusión en el presupuesto de la RPT de 2018 del PDI y del PAS, y su contenido de conformidad con los artículos 74 del TRLEBEP, 70 y 81.4 de la LOU, 36.1y2 y 89.4 del TRLAU. Analizar el nivel de ocupación de la RPT y las diferencias con la plantilla real a 31 de diciembre.

  - Confirmar si la universidad ha realizado pagos a funcionarios y personal acogido a **planes de jubilación anticipada y voluntaria**, indicando la evolución en número e importe durante 2016 a 2018.

  - **Oferta de Empleo Público**: verificar el cumplimiento de las restricciones contenidas en las leyes autonómica y estatal del presupuesto y otra normativa aplicable, entre otros los artículos 70 del TRLEBEP, 62.2 y 81.4 de la LOU y 19 de la Ley 6/2018 de PGE para 2018.

- **Régimen de dedicación del PDI contratado**: verificar la regulación por Decreto de la Junta de Andalucía del régimen de dedicación del profesorado contratado de las universidades, a propuesta de la consejería competente y oído el Consejo Andaluz de Universidades (artículo 41.3 TRLAU).

- Análisis del índice de **presencia equilibrada** de hombres y mujeres por categorías del personal.

- Indagar sobre la existencia de mecanismos que permitan a la universidad **discriminar los gastos** imputables a la actividad docente de aquellos imputables a la actividad investigadora del PDI.

- Verificar, sobre una muestra, el cumplimiento de la normativa general e interna en el **acceso y provisión de plazas del PDI funcionario**, comprobando la disponibilidad presupuestaria, existencia de vacante en la RPT, publicidad, comunicación al Consejo de Universidades y contenido de las convocatorias de concursos, acreditación previa, composición equilibrada, publicación de currículums y exigencias estatutarias relativas a las comisiones de selección, y mecanismos de garantía de la aptitud científica y docente de sus componentes, requisitos de pertenencia y antigüedad en caso de promoción interna, observancia del procedimiento regulado en los Estatutos, propuesta motivada y vinculante, nombramiento del Rector, inscripción en Registro de Personal y publicación de la resolución (artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 de la LOU).

- Verificar, sobre una muestra, el cumplimiento de la normativa general e interna en la **selección y contratación del PDI y personal exclusivamente investigador**, incluyendo: aprobación y publicidad previa de las bases generales según modalidad; aprobación y aplicación de los criterios generales de valoración y capacidad por el Consejo de Gobierno; aprobación de las convocatorias por órgano competente; publicidad, contenido y comunicación al Consejo de Universidades; formalización de contratos conforme al modelo aprobado por el Consejo de Gobierno; comunicación de la contratación de docentes a la consejería; publicación de currículos de los miembros de las comisiones de selección; así como los requisitos particulares aplicables en cada una de las modalidades de PDI docente –ayudante, ayudante doctor, contratado doctor, sustituto interino, asociado, asociado sanitario y visitante- y exclusivamente investigador (artículos 48, 49, 50, 52, 53, 54 y 81.4 de la LOU, 36.4, 40, 41, 42, 43, 44 y DT 2ª del TRLAU, estatutos y normativa interna).

- Analizar, sobre una muestra, el cumplimiento de la normativa aplicable en el **acceso y provisión de puestos del PAS funcionario y selección del PAS laboral**: LOU y disposiciones de desarrollo, legislación general de funcionarios, disposiciones de desarrollo de la CAA y los Estatutos, así como la legislación y convenios colectivos aplicables.

- En caso de nombramiento de personal funcionario **interino**, o contratación de personal laboral **temporal**, verificar el respeto de la normativa estatal y autonómica, analizando la autorización previa por la CAA y la acreditación previa de que se trate de casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables (art. 81.4 LOU y art. 19. Dos LPGE'18).

- Comprobar el cumplimiento del régimen establecido en el artículo 54 bis de la LOU y 40.2 y 42.6 TRLAU en el nombramiento de profesorado **emérito**.

- Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los **gastos del personal** de la universidad, analizando la autorización por la CAA de los costes de personal y su cumplimiento; cobertura legal; establecimiento y percepción de retribuciones, incluidas las ligadas a méritos individuales; proporcionalidad y limitaciones; incentivos; incremento de la masa salarial; y limitaciones por actividad investigadora (artículos 69, 52, 55, 74, 81 de la LOU, 36.3, 38, 45, 49 del TRLAU, artículo 5º, Uno b) del RD 1930/1984, leyes de presupuesto, el TRLEBEP, convenio colectivo y contrato de trabajo, según el caso).

- Determinar el grado de cumplimiento de las **limitaciones a la contratación** del PDI en régimen laboral establecidas en los apartados 4 y 5 del artículo 48 de la LOU.

- Comprobar la existencia de **procedimientos de control de asistencia y presencia** tanto PAS como PDI. De no existir conocer las razones y sugerir posibles recomendaciones.

F. BECAS PROPIAS Y OTRAS SUBVENCIONES

Verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación y el respeto a los principios de publicidad, trasparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; de eficacia y eficiencia en la satisfacción de los objetivos previstos; y, en definitiva, de la buena gestión en el establecimiento, concesión, seguimiento y control de becas y otras subvenciones propias por la universidad, con los siguientes objetivos particulares:

- Valorar el riesgo de incumplimiento material mediante la solicitud y análisis de **documentación y normativa**, la elaboración y evacuación de **cuestionarios** y el desarrollo de **entrevistas** sobre: órganos competentes y delegaciones; instrucciones o normativa interna específica; manuales de funcionamiento y procedimientos en la materia; planes estratégicos; sistemas informáticos; régimen de fiscalización previa; reparos o informes del órgano de control interno; litigios y procedimientos judiciales.

- Verificar la existencia de **registros** y obtener **listados o relaciones** detalladas de las becas y otras subvenciones propias concedidas por la universidad e imputadas al ejercicio 2018.

- Indagar sobre la **integridad** de las relaciones facilitadas, detectando posibles diferencias u omisiones respecto a la información disponible en otras fuentes: mayor de documentos de gasto de capítulos 4 y 7.

- Obtener un **cuadro resumen** de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2018 y en ejercicios anteriores, que hayan supuesto el reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio 2018.

- Sobre una **muestra representativa** de las diferentes líneas de becas y otras subvenciones propias concedidas, verificar el cumplimiento de legalidad en el establecimiento, tramitación, concesión, pago, justificación, y en su caso, reintegro de los fondos.
  - En la fase previa de **establecimiento** se verificará, según el caso, la adecuada justificación del procedimiento de concesión directa (legal, nominativa o excepcional), y la tramitación, contenido, aprobación por órgano competente, publicación y comunicación a la BDNS de las bases reguladoras y convocatorias, incluyendo la exigencia y emisión de informes jurídicos, técnicos o de intervención, acreditación de la disponibilidad o retención de crédito, autorización del gasto y su distribución por anualidades, de conformidad con la normativa de subvenciones tanto general como específica de la universidad.

  - En la fase de **tramitación** se verificará la constitución, adecuada composición y soporte de la actuación de la comisión de valoración u órgano colegiado encargado de la evaluación de las solicitudes y propuesta de concesión.

  - En fase de **concesión** se comprobará el adecuado contenido, aprobación por órgano competente, reflejo contable, publicación y comunicación a la BDNS de la resolución de concesión.

  - Asimismo, se plantearán **pruebas de detalle sobre beneficiarios concretos** seleccionados por muestreo sobre las líneas de becas y otras subvenciones analizadas, para verificar el cumplimiento de las exigencias y requisitos establecidos en la normativa de subvenciones, bases reguladoras y resolución de concesión para la obtención y, en su caso, justificación de las subvenciones.

G. OTRAS TRANSFERENCIAS

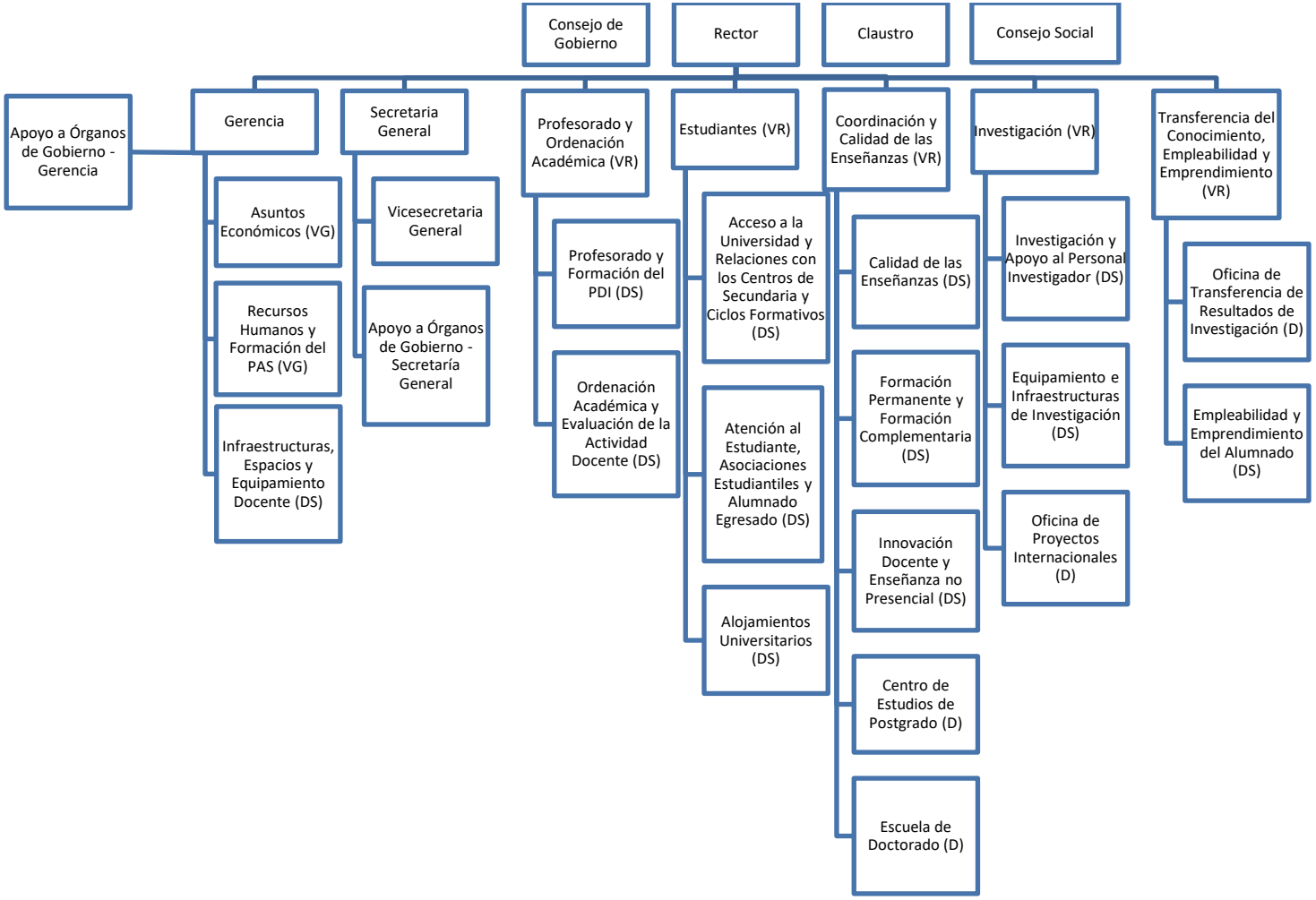
Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a las transferencias que no compartan la naturaleza de subvenciones concedidas por la universidad, derivadas de la participación en el fondo o capital social o la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, con los siguientes objetivos particulares:

- Solicitud y obtención de **listados** detallados de las transferencias corrientes o de capital imputadas al ejercicio 2018 derivadas de la participación o suscripción de convenios con otras entidades públicas o privadas.

- Sobre la totalidad o una muestra, verificar el **cumplimiento de la normativa** aplicable.

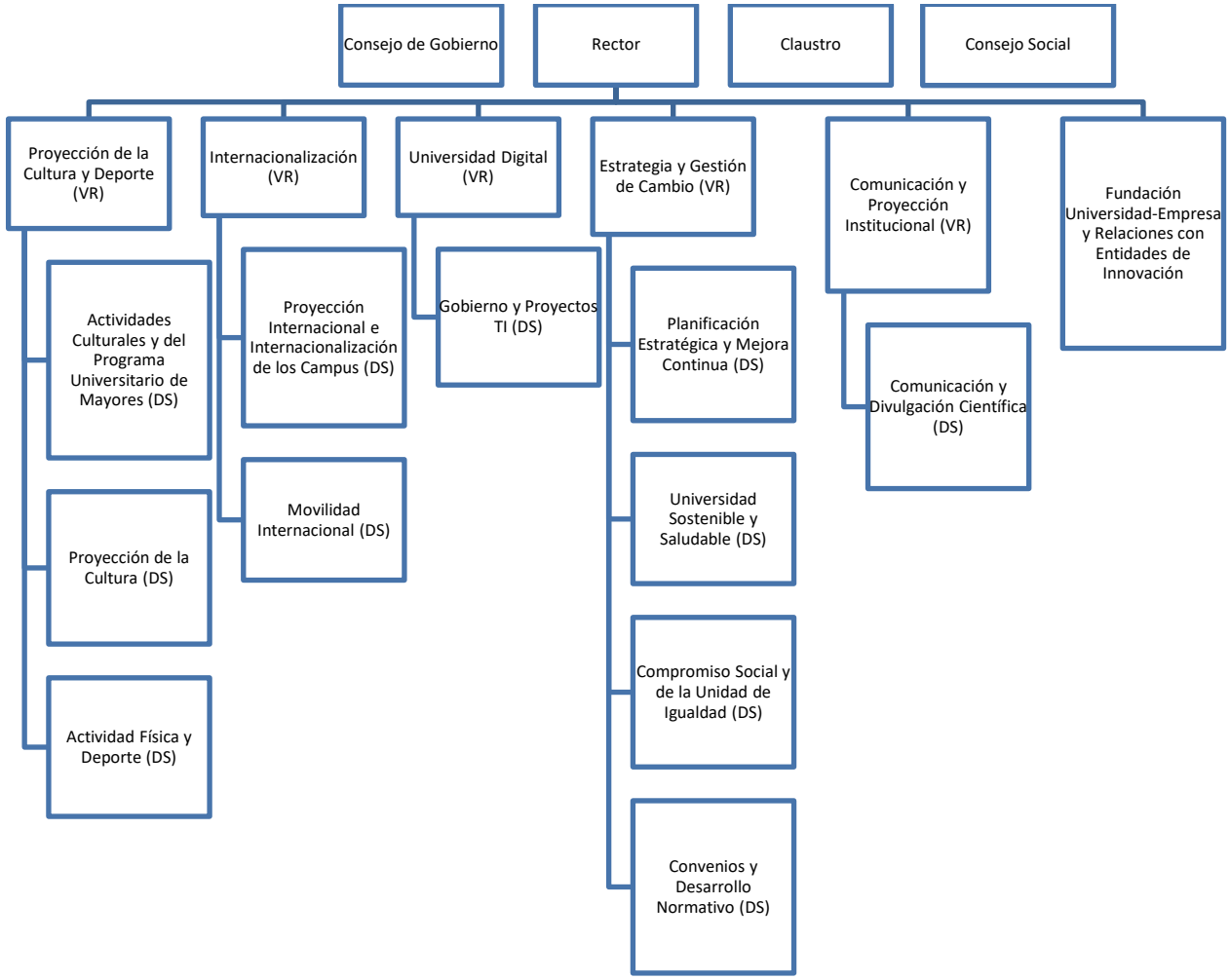
ANEXO II

ORGANIGRAMA DE GOBIERNO UJA – 1ª PARTE



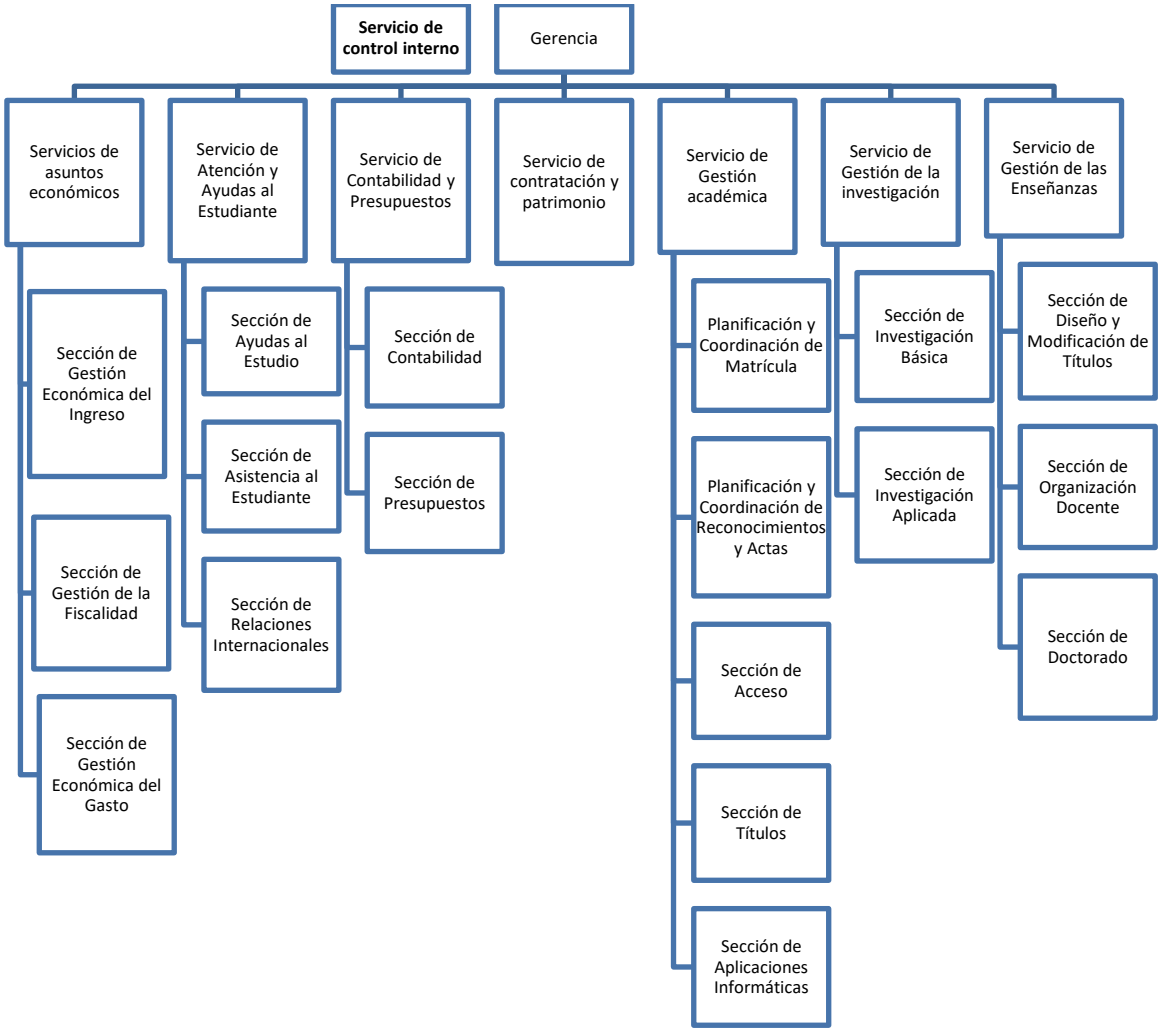
VR: Vicerrectorado; VG: Vicegerencia; DS: Dirección de Secretariado; D: Dirección

ORGANIGRAMA DE GOBIERNO UJA – 2ª PARTE

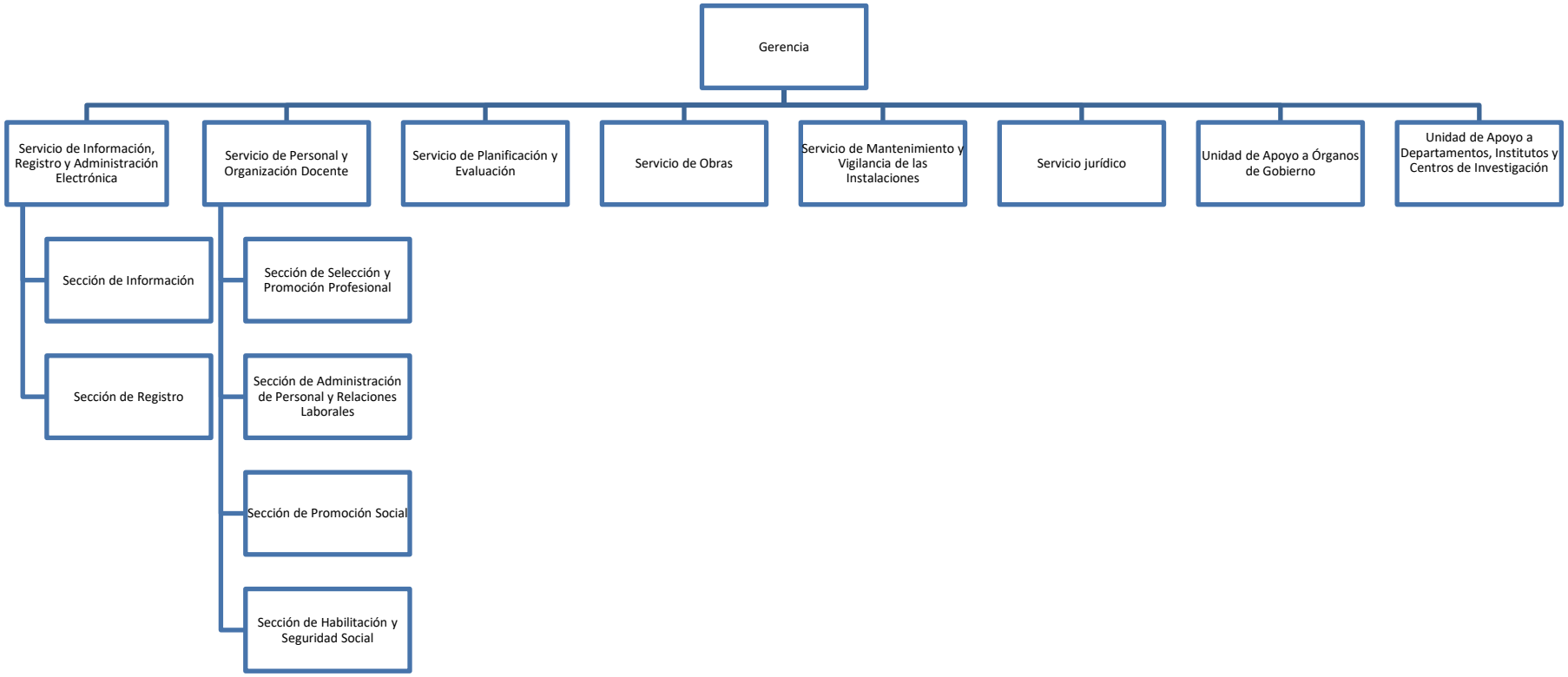


VR: Vicerrectorado; VG: Vicegerencia; DS: Dirección de Secretariado; D: Dirección

ORGANIGRAMA DE SERVICIO UJA – 1ª PARTE



ORGANIGRAMA DE SERVICIO UJA – 2ª PARTE



ANEXO III

PRINCIPALES ESTADOS CONTABLES 2018 UJA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS UJA 2018

INGRESOS							€
CAP	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO INICIAL**	**MODIFICACIONES**	**PRESUPUESTO DEFINITIVO**	**DERECHOS NETOS**	**INGRESOS LÍQUIDOS**	**DERECHOS PENDIENTES DE COBRO**
3	Tasas y otros ingresos	16.411.000,00	647.055,82	17.058.055,82	17.207.071,48	9.840.587,73	7.366.483,75
4	Transferencias corrientes	78.028.000,00	2.711.045,47	80.739.045,47	83.210.392,80	83.202.349,20	8.043,60
5	Ingresos patrimoniales	630.000,00	6.329,60	636.329,60	473.492,87	418.083,86	55.409,01
6	Enajenación de inv. reales	-	9.027,99	9.027,99	9.027,99	9.027,99	-
7	Transferencias de capital	11.437.000,00	3.954.557,91	15.391.557,91	6.379.713,52	5.247.835,25	1.131.878,27
8	Activos financieros	589.000,00	26.109.126,50	26.698.126,50	1.046.841,52	1.046.841,52	-
9	Pasivos financieros	-	1.827.186,10	1.827.186,10	1.827.186,10	1.827.186,10	-
	TOTAL	**107.095.000,00**	**35.264.329,39**	**142.359.329,39**	**110.153.726,28**	**101.591.911,65**	**8.561.814,63**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS UJA 2018

GASTOS							€
CAP	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO INICIAL**	**MODIFICACIONES**	**PRESUPUESTO DEFINITIVO**	**OBLIGACIONES RECONOCIDAS**	**PAGOS REALIZADOS**	**OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO**
1	Gastos de Personal	68.920.000,00	6.761,60	68.926.761,60	68.202.433,75	67.262.873,31	939.560,44
2	Gastos en b. ctes y servicios	15.760.000,00	8.107.021,95	23.867.021,95	17.777.044,89	16.435.907,59	1.341.137,30
3	Gastos financieros	120.000,00	1.189.514,73	1.309.514,73	1.288.991,03	380.359,61	908.631,42
4	Transferencias corrientes	5.393.000,00	3.225.531,09	8.618.531,09	6.644.991,76	6.430.866,29	214.125,47
6	Inversiones reales	16.282.000,00	22.715.004,62	38.997.004,62	15.875.947,05	14.491.235,04	1.384.712,01
7	Transferencias de capital	-	12.954,84	12.954,84	12.954,84	12.954,84	-
8	Activos financieros	145.647,50	7.540,56	153.188,06	152.290,56	152.290,56	-
9	Pasivos financieros	474.352,50	-	474.352,50	294.803,93	294.803,93	-
	TOTAL	**107.095.000,00**	**35.264.329,39**	**142.359.329,39**	**110.249.457,81**	**105.461.291,17**	**4.788.166,64**

BALANCE UJA 2018

€

ACTIVO		PASIVO	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**181.384.050,63**	**A) PATRIMONIO NETO**	**256.497.640,88**
I. Inmovilizado intangible	**23.197.000,52**	**I. Patrimonio aportado**	**74.727.246,66**
2, Propiedad industrial e intelectual	1.471,26	**II. Patrimonio generado**	**141.989.843,49**
3. Aplicaciones informáticas	191.091,53	1. Resultados de ejercicios anteriores	143.998.964,87
4. Inver. sobre acticos utilizados en rég. de arrend. o cedidos	23.004.437,73	2. Resultados del ejercicio	(2.009.121,38)
II. Inmovilizado material	**158.070.829,47**	**III. Ajustes por cambio de valor**	**193,35**
1. Terrenos	19.456.765,32	3. Operaciones de cobertura	193,35
2. Instalaciones técnicas y otras instalaciones	103.631.558,50	**IV. Otros incrementos patrim. Pdtes. Imputación a resultados**	**39.780.357,38**
4. Construcciones	2.491.842,71		
5. Infraestructuras	31.307.788,56		
6. Bienes del patrimonio histórico	1.182.874,38		
V. Inversiones financieras a largo plazo	**116.220,64**		
1. Inversiones financieras en patrimonio	49.243,95		
2. Créditos y valores representativos de deuda	47.660,32		
4. Otras inversiones financieras	19.316,37		
		B) PASIVO NO CORRIENTE	**10.488.097,72**
		I. Provisiones a largo plazo	**27.804,00**
		II. Deudas a largo plazo	**10.460.293,72**
		4. Otras deudas	10.460.293,72
B) ACTIVO CORRIENTE	**105.329.208,17**	**C) PASIVO CORRIENTE**	**19.727.520,20**
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	**39.546.708,85**	**II. Deudas a corto plazo**	**486.487,04**
1. Deudores por operaciones de gestión	39.023.104,75	4. Otras deudas	486.487,04
2. Otras cuentas a cobrar	243.661,23	**IV. Acreedores y otras cuentas a pagar**	**12.537.003,81**
3. Administraciones Públicas	279.942,87	1. Acreedores por operaciones de gestión	4.788.166,64
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	**4.889.185,95**	2. Otras cuentas a pagar	5.475.910,41
2. Créditos y valores representativos de deuda	4.889.185,95	3. Administraciones públicas	2.272.926,76
V. Inversiones financieras a corto plazo	**27.092.259,14**	**V. Ajustes por periodificación**	**6.704.029,35**
2. Créditos y valores representativos de deuda	91.659,69		
4. Otras inversiones financieras	27.000.599,45		
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**33.801.054,23**		
2. Tesorería	33.801.054,23		
ACTIVO TOTAL	**286.713.258,80**	**PASIVO TOTAL**	**286.713.258,80**

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL UJA 2018

	€
1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	**1.564.814,07**
b) Tasas (740 y 742)	1.564.814,07
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	**90.858.652,56**
a) Del Ejercicio	78.861.920,91
a.1) Sub. Recibidas para financiar gastos ej. (751, 752, 755, 941 y 942)	2.954.632,29
a.2) Transferencias (750)	75.907.288,62
b) Imputación Subv. Para inmovilizado no financiero	834.541,26
c) Imputación de subv. Para activos corrientes y otras	11.162.190,39
3.- Ventas netas y prestaciones de servicio	**15.495.946,98**
b) Prestación de servicios (741)	15.495.946,98
6.- Otros ingresos de gestión ordinaria	**829.829,89**
7.- Exceso de provisiones	**43.773,99**
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+6+7)	**108.793.017,49**
8.- Gastos de personal	**(77.686.114,45)**
a) Sueldos, salarios y asimilados	(65.742.598,59)
b) Cargas sociales	(11.943.515,86)
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	**(6.720.399,54)**
11.- Otros gastos de gestión ordinaria	**(19.954.084,00)**
a) Suministros y servicios exteriores	(19.320.540,90)
b) Tributos	(19.536,62)
c) Otros	(614.006,48)
12.- Amortización del inmovilizado	**(5.475.332,53)**
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+11+12)	**(109.835.930,52)**
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	**(1.042.913,03)**
13.- Deterioro del valor y result. Enaj. Inmov. No financ. Y activos en venta	**(137.670,84)**
b) Bajas y enajenaciones	(137.670,84)
14.- Otras partidas no ordinarias	**35.152,39**
a) Ingresos	47.956,39
b) Gastos	(12.804,00)
II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	**(1.145.431,48)**
15.- Ingresos financieros	**23.954,27**
b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.	23.954,27
16.- Gastos financieros	**(1.091.577,40)**
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociados	
b) Otros	(1.091.577,40)
17.- Gastos financieros imputados al activo	
20.- Deterioro valor, bajas y enaj. De activos y pasivos financieros	**203.933,23**
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	316.011,94
b) Otros	(112.078,71)
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	**(863.689,90)**
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	**(2.009.121,38)**